

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 12 de Junio

Núm. 68

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Extinción de prestaciones por desempleo.....	2124
Resolución de revocación y de percepción indebida de prestaciones por desempleo	2124
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Matrícula IAE 2015	2126
Padrones IBI 2015.....	2126
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Plan adecuación sistemas de información al sistema nacional de Seguridad	2127
QUINTANA REDONDA	
Subasta aprovechamiento de maderas	2128
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Licitación aprovechamiento de maderas	2129

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL***RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Interesado: Gheorghe Merca

D.N.I.: E-9392132-J.

Tipo de Resolución: Extinción de la Prestación.

Fecha Inicial: 17.08.2014.

Hecho/motivo: No cumplir con el requisito de estar situación legal de desempleo para acceder a las prestaciones por desempleo.

Fundamentos de Hecho: De acuerdo con lo establecido en el art. 26.3 de la citada ley de Infracciones y Sanciones, la connivencia con el empresario para la obtención indebida de cualesquiera prestaciones de la Seguridad Social es constitutiva de infracción muy grave, siendo la sanción correspondiente, según el art. 47 de la citada ley de Infracciones y Sanciones la extinción de la prestación.

Soria, 28 de mayo de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1826

RESOLUCIÓN de revocación y de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria se ha iniciado Expediente Administrativo para la revocación del derecho reconocido contra:

Interesada: D^a. Miriam Vera Gonzales

N.I.E.: E-Y3524013J

HECHOS:

Con fecha 10 de marzo de 2015, se le comunicó la posible percepción indebida de la Prestación, por revocación del derecho al no tener cotizados a un régimen que proteja la contingen-

BOPSO-68-12062015



cia por desempleo al menos 360 días en los últimos 6 años, en el momento de la situación legal de desempleo y por la cuantía y período que en dicha comunicación se indicaban, concediéndole un plazo de 10 días para que alegara cuanto considerara que convenía a su derecho.

No ha presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El SEPE es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la L.G.S.S., y el nº 1 del art. 3 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, así como en el nº 4 bis y nº5, del art. 48 del Texto Refundido de la LISOS,

Es requisito para el nacimiento del derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo tener cubierto un período mínimo de cotización de 360 días dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, conforme a lo dispuesto en los arts. 207.b) y 210 de la citada norma. A efectos de determinación del período de ocupación cotizada se tendrán en cuenta todas las cotizaciones que no hayan sido computadas para el reconocimiento de un derecho anterior, tanto de nivel contributivo como asistencial.

RESUELVE:

1º Revocar la prestación por desempleo de acuerdo 03.12.2009.

2º Declarar la percepción indebida de 3.677,61 euros.

De acuerdo con el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad en el Banco Santander, IBAN ES51 00495103712516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley del Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27,2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario siendo el total de la deuda de 4.413,13 euros.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 2 de junio de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1834

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, período 2015, de aquellos municipios cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 4 de junio de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1848a

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en la Secretaría de los correspondientes Ayuntamientos la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2015 (Censo de contribuyentes obligados al pago y Censo de no obligados), elaborada por la Agencia Estatal Tributaria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 4 de junio de 2015.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1848b

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

D. Mariano Andrés Aranda Gracia, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria

CERTIFICO: Que en libro de Resoluciones de la Alcaldía obra, la que copiada dice así:

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, en hora de despacho del día doce de mayo de 2015 el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, dictó la siguiente Resolución:

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en los medios electrónicos que gestione en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

En su Disposición Transitoria, para la Adecuación de los Sistemas, el Real Decreto estipula que, si no fuera posible la plena adaptación en enero de 2011 de los sistemas existentes, se podrá realizar la adaptación elaborando un Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, que marque los plazos y que debe ser elaborado y aprobado con antelación suficiente.

Ante esta disposición reglamentaria, este Ayuntamiento ha decidido analizar en profundidad la seguridad de los sistemas de información implantados dando como fruto el “Plan de Adecuación de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Soria al Esquema Nacional de Seguridad”, que recoge los resultados del análisis de todos los sistemas del Ayuntamiento, así como en qué medida cumplen lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad. En el mismo se establece un calendario de actuaciones que abarca hasta finales de 2016 y que permitirá mejorar la gestión en esta materia.

El Plan de adecuación contiene la siguiente información: antecedentes y análisis de la política de seguridad, valoración de la información y servicios que se manejan, tratamiento de los datos de carácter personal, categorización de los sistemas, declaración de aplicabilidad de medidas, análisis de riesgos, informe de insuficiencia del sistema y plan de mejora de la seguridad incluyendo plazos y esfuerzos estimados.

Para su elaboración se han realizado una serie de trabajos orientados a generar la información necesaria para dar respuesta a los diferentes apartados que debía contener el Plan de Adecuación al ENS, como son identificación de Información, servicios dentro del alcance del ENS



y valoración en las diferentes dimensiones de la Seguridad. Igualmente se ha realizado el análisis de riesgos de acuerdo con la metodología MAGERIT-II (Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información), usando la herramienta PILAR (Procedimiento Informático Lógico para el Análisis de Riesgos) del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y se ha elaborado la declaración de aplicabilidad, el informe de insuficiencias y plan de mejora, generándose finalmente el documento base del Plan de Adecuación.

A la vista de todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Adecuación de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Soria al Esquema Nacional de Seguridad.

Segundo.- El Plan tendrá eficacia desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Terminado el acto, extendiendo la presente, que firma la Ilmo. Sr. Alcalde, conmigo el Secretario General; doy fe. Y para que conste en el expediente de su razón, libro la presente en la misma fecha.

Soria, junio de 2015.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1835

QUINTANA REDONDA

I.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: el aprovechamiento de maderas de los montes públicos, números 161, 196, 197/302, 256 y 257/298, corta ordinaria del año 2015.

III.- Tramitación: Ordinaria.

IV: Precio de tasación.

Monte 161 “Pinar”: 1.699 pies, con un volumen de 1.033 m³/c.c., cuartel A, tronzón 7. Precio de tasación 25.825 euros, a razón de 25,00 euros m³/c.c.

Monte 196 “Pinar de Monasterio”: 289 pies, con un volumen de 335 m³/c.c., tronzón 1. Precio de tasación 8.375,00 euros, a razón de 25,00 euros m³/c.c.

Monte 197/302 “Pinar y labores y pinadas exteriores”: 1.183 pies, con un volumen de 1.243 m³/c.c., tronzón 9. Precio de tasación 29.832 euros, a razón de 24,00 euros m³/c.c.

Monte 256 “Jucarón y Las Cuerdas”: 258 pies, con un volumen de 190 m³/c.c., tronzones 6 y 7. Precio de tasación 4.750,00 euros, a razón de 25 euros m³/c.c.

Monte 257/298 “Los Tomillares y Machacón y Los Llanos”: 530 pies, con un volumen de 427 m³/c.c., tronzones 6 y 7. Precio de tasación 10.248,00 euros, a razón de 24,00 m³/c.c.

Los cuatro aprovechamientos salen a “riesgo y ventura”.

V.- Garantías:

Provisional: 3% del precio de tasación.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

VI.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintana Redonda.

b) Domicilio: C/ Coso nº 2.



- c) Localidad y código postal: 42291 Quintana Redonda.
- d) Teléfono y Fax: 975 308056 y 975 308076.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la hora de presentación de plicas.

VII.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en la cláusula VII del pliego de condiciones económico administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

VIII.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintana Redonda.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, la apertura se efectuará al siguiente día hábil.

c) Hora: 14 horas.

IX.- Otras informaciones de la subasta.

a) Sobre el precio de adjudicación se cargará el IVA.

b) Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

X.- Modelo de proposición.

Se recoge en la cláusula VII del pliego de condiciones económico administrativas.

Quintana Redonda, 2 de junio de 2015.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 1829

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2015, ha sido aprobado la enajenación del aprovechamiento de madera con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas por los que se ha de regir la adjudicación por Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria siendo el único criterio de adjudicación el mejor precio al alza, del aprovechamiento de madera, a realizar en el Monte “La Jabinada” de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, rodales 31, 32, 34 y el subrodal 33a, conforme a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación: Secretaría.

d) Domicilio: Calle Mayor, 19. C.P. 42141, Santa María de las Hoyas.

e) Teléfono: 975372386

f) Correo electrónico: santamariahoyas@dipsoria.es.

2. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera con las siguientes características:

Número y Especie: 2.899 pies. *Juniperus thurifera*.

Volumen: 468,24 mc/cc.



Localización: Monte “La Jabinada” rodales 31, 32, 34 y el subrodal 33a, conforme a las siguientes características:

Tasación Global: 52.360 euros. (374 toneladas)

Plazo de Ejecución: hasta el 9 de febrero de 2017.

Forma de liquidación: A liquidación final sobre la medición.

3. *Presupuesto base de licitación*: Cincuenta y dos mil trescientos sesenta euros (52.360,00 €) al alza, sin incluir el IVA.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Único criterio de adjudicación el mejor precio.

5. *Fianza*: 5% del precio de la adjudicación definitiva.

6. *Capacidad para contratar*: Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme al artículo 43 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público.

7. *Documentación, lugar y plazo de presentación de proposiciones*: La documentación a adjuntar con las proposiciones, señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas, lunes y jueves, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, si el último día fuera hábil o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

8. *Apertura de pliegos*: En la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del viernes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. *Gastos a cargo del contratista*: Conforme a lo establecido en la cláusula octava y undécima del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

10. *Exposición pública*: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será expuesto al público durante el plazo de 8 días, conforme dispone el artículo 122 del R.D.L, 781/1986 de 18 de abril. Si en este plazo se presentaran reclamaciones, la licitación podrá aplazarse a juicio del Pleno.

11. *Modelo de proposición*.

Don con domicilio en calle provisto de DNI número en nombre propio, (o en representación de la Sociedad con CIF nº enterrado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de 2.899 pies, de la especie “Juniperus thurifera”, a realizar en Monte “La Jabinada” rodales 31, 32, 34 y el subrodal 33a, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número de fecha concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de (en letra y número), sin incluir el IVA, aceptando y comprometiéndome a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico Facultativas y Administrativas Particulares, que declara conocer y aceptar en todas sus partes. Lugar, fecha y firma del licitador.

Santa María de las Hoyas, 20 de mayo de 2015.– El Alcalde, Paúl E. Borfíga.

1836